

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1911 - 2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, **18 SET. 2017**

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 16611 de fecha 5 de Mayo del 2017, formulado por **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**, Identificado con DNI N°041860038, con domicilio en Villa La Libertad Mza. E, lote 2, Provincia de Ilo, del departamento de Moquegua, mediante el cual solicita la Prescripción de la papeleta de infracción al tránsito: N° 0005407 de fecha 22 de Febrero del 2012, código G-28, conduciendo la unidad vehicular de placa de rodaje Z1Q-618.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 22 de Febrero del 2012, se impuso al conductor de la unidad Vehicular de placa de rodaje Z1Q-618, la papeleta de infracción de tránsito Nro. 0005407, por la infracción: G-28, que consiste en: "En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados", y que de acuerdo con el Anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 8 % de la UIT.

Que, en cuanto a la solicitud de prescripción de la papeleta de infracción al tránsito: N° 0005407 de fecha 22 de Febrero del 2012, código G-28, conduciendo la unidad vehicular de placa de rodaje Z1Q-618. Se puede apreciar que, en el Sistema de Transporte MIMIT de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, se encuentran en estado **PAGADO**; por lo que resulta resolver improcedente la solicitud del administrado **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**.

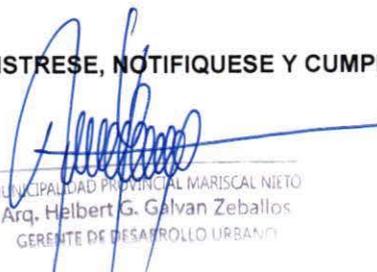
Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. IV del reglamento correspondiendo en todo caso aplicar el principio de autoridad y legalidad, así como la presunción de veracidad que establece la ley de procedimiento Administrativo General, Ley N°27444. Y estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Procedimientos Administrativo General ley 27444, Decreto Supremo N°015-94-MTC, D.S. 040-2008-MTC, Decreto Supremo 016-2009-MTC y sus modificatorias, lo opinado por el área de papeletas de infracciones y por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **INFUNDADA** la solicitud de Prescripción de la Papeleta de Infracción N° 0005407 de fecha 22 de Febrero del 2012, código G-28, conduciendo la unidad vehicular de placa de rodaje Z1Q-618. Presentado por: **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**, A través del expediente administrativo N°16611. Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** la notificación de la presente resolución al propietario y/o conductor de la unidad vehicular de placa N° Z1Q-618, Sr. **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**, , Identificado con DNI N°041860038, con domicilio en Villa La Libertad Mza. E, lote 2, Provincia de Ilo, del departamento de Moquegua.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1911 - 2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, **18 SET. 2017**

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 16611 de fecha 5 de Mayo del 2017, formulado por **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**, Identificado con DNI N°041860038, con domicilio en Villa La Libertad Mza. E, lote 2, Provincia de Ilo, del departamento de Moquegua, mediante el cual solicita la Prescripción de las papeleta de infracción al tránsito: N° 0005407 de fecha 22 de Febrero del 2012, código G-28, conduciendo la unidad vehicular de placa de rodaje Z1Q-618.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 22 de Febrero del 2012, se impuso al conductor de la unidad Vehicular de placa de rodaje Z1Q-618, la papeleta de infracción de tránsito Nro. 0005407, por la infracción: G-28, que consiste en: "En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados", y que de acuerdo con el Anexo I - Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 8 % de la UIT.

Que, en cuanto a la solicitud de prescripción de la papeleta de infracción al tránsito: N° 0005407 de fecha 22 de Febrero del 2012, código G-28, conduciendo la unidad vehicular de placa de rodaje Z1Q-618. Se puede apreciar que, en el Sistema de Transporte MIMIT de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, se encuentran en estado **PAGADO**; por lo que resulta resolver improcedente la solicitud del administrado **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**.

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. IV del reglamento correspondiendo en todo caso aplicar el principio de autoridad y legalidad, así como la presunción de veracidad que establece la ley de procedimiento Administrativo General, Ley N°27444. Y estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Procedimientos Administrativo General ley 27444, Decreto Supremo N°015-94-MTC, D.S. 040-2008-MTC, Decreto Supremo 016-2009-MTC y sus modificatorias, lo opinado por el área de papeletas de infracciones y por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **INFUNDADA** la solicitud de Prescripción de la Papeleta de Infracción N° 0005407 de fecha 22 de Febrero del 2012, código G-28, conduciendo la unidad vehicular de placa de rodaje Z1Q-618. Presentado por: **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**, A través del expediente administrativo N°16611. Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** la notificación de la presente resolución al propietario y/o conductor de la unidad vehicular de placa N° Z1Q-618, Sr. **JOSE LUIS CCALLATA CCALLATA**, , Identificado con DNI N°041860038, con domicilio en Villa La Libertad Mza. E, lote 2, Provincia de Ilo, del departamento de Moquegua.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 Arq. Herbert C. Galvan Zeballos
 GERENTE DE DEPARTAMENTO